



5/2019-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **24 DE ABRIL DE 2019**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Ibai Antón Domínguez, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gamba García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusan su asistencia doña María Olaiz Rodríguez, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola y don Patxi Leuza García,

Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación de las Actas de las dos sesiones anteriores.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, distribuidas con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación se aprueban por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 155/2019 a la 211/2019) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación del documento anexo del Plan de Movilidad Urbana de la Comarca de Pamplona.

La Secretaria da lectura al texto de la propuesta que ha sido enviada por la Mancomunidad.

ARITZ AYESA: Comenta los objetivos que se pretende cumplir con este nuevo plan y las ventajas del mismo para el municipio de Ansoáin. Entre los objetivos está el ir cambiando los porcentajes de uso de transporte público y privado.

En el área de la Comarca existen 18 municipios afectados, que se han puesto de acuerdo con la Mancomunidad para elaborar y aprobar el nuevo Plan, de modo que la participación de los municipios ha sido muy importante e interesante.

Quiere mencionar expresamente a los trabajadores de este Ayuntamiento Eva Isturiz, Técnica de Igualdad, Alfredo Sarasa, Arquitecto asesor del Ayuntamiento y Alfredo García-Falces, responsable de Jardines, por las aportaciones que han hecho al Plan en nombre del Ayuntamiento.

Continúa señalando que este plan se ha redactado para medio plazo y que faltaba resolver en su totalidad el asunto de su financiación, problema que se ha resuelto en parte con el compromiso del Gobierno de Navarra.

Que ya es un triunfo en sí mismo el hecho de que exista un plan consensuado con la Mancomunidad y los 18 ayuntamientos afectados.

Añade que es un plan muy posibilista, tanto en sus aspectos económicos, administrativo, de participación y que hay que seguir ajustando las medidas del plan en el proceso de desarrollo del mismo, para ganar espacio público frente al vehículo privado y mejorar la salud de las personas. Espera ver los frutos de este plan en el municipio de Ansoáin.

ARANZAZU ARIAS: Va a votar en contra de este plan, sin perjuicio de lo que ha comentado Aritz, porque de la información que ella tiene no existe garantía de desarrollo del plan ni para la financiación de dicho plan. Que hablar de "posible" financiación como ha indicado el concejal Ayesa para un plan de esta envergadura es muy arriesgado, que la financiación del plan debería estar garantizado desde el principio.

IVAN CACHO: El plan es necesario y es ambicioso, el 50% se financiará con el compromiso del Gobierno de Navarra, pero no está garantizada la financiación del 50% restante. Que técnicamente no se pueden oponer a este plan, pero que ante las dudas que existan sobre la financiación de dicho plan, su grupo se va a abstener en la votación.

ARITZ AYESA: El estudio que se ha hecho para este plan es muy macroeconómico y hay que ir desarrollando y financiando el plan según sean las posibilidades y los recursos económicos, como ha sucedido en Gasteiz, cuyo plan se aprobó hace 10 años y poco a poco han ido desarrollándolo, de modo que hasta ahora no se había hecho la superlanzadera.

Comenta que en contra de lo que ha dicho públicamente el partido UPN, en Ansoáin no va a haber 6 supermanzanas.

Añade que la financiación es muy importante y es lo que hay que ir desarrollando; que en la primera fase, el plan costará 700.000 euros, que se abonarán al 50% entre Gobierno de Navarra y los 18 ayuntamientos afectados, en función de su población, que es el criterio que se ha mantenido hasta ahora.

Reconoce que el problema es cómo se va a financiar los millones que va a costar el plan en todas sus fases, pero confía en que se acuerde un sistema de financiación a medio plazo, indicando que el Partido Socialista apostó por este plan hasta hace bien poco tiempo y que sus representantes en la Mancomunidad se han manifestado a favor del plan, y que al partido UPN no le seduce nada tener un plan de movilidad en el que se prima al peatón y el espacio público.

ANTONIO GILA GILA: Su grupo sigue apostando por el plan, pero entenderán todos los presentes que la financiación para que este se materialice es muy importante y al día de hoy no existe una garantía por parte del Gobierno de Navarra de financiar todo el plan al 100%.

ARANZAZU ARIAS: Respondiendo al concejal Ayesa, dice que las 6 manzanas que su partido menciona como previstas para el municipio de Ansoáin no se las han inventado, que están reflejadas en los mapas. Que el presupuesto de la primera fase es solo de 700.000 euros, pero que a largo plazo será de muchos millones, porque el plan es muy ambicioso, por lo que garantizar la financiación es muy importante.

Añade que su partido, UPN, cree que es necesario un plan de movilidad, pero que este plan adolece de las formas en la que se ha aprobado, sin garantía de financiación.

Sometido el asunto a votación, el pleno, con 7 votos a favor, 5 abstenciones y 1 voto en contra, aprueba el siguiente acuerdo:

"El 22 de septiembre de 2016 se firmó el convenio entre el Gobierno de Navarra, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los 18 Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona (PMUSCP).

Los trabajos se iniciaron en diciembre de 2016 y estaban formados por dos fases: análisis y diagnóstico de la movilidad (de diciembre de 2016 a abril de 2017) y elaboración de las propuestas (de mayo a septiembre de 2017). Adicionalmente, la Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 26 de enero de 2017 aprobó como una directriz básica para la elaboración del PMUSCP, y como trabajo complementario del mismo, la realización de un estudio de viabilidad sobre la red basada en Ejes Troncales de transporte público, coordinada con la fase de propuestas de la asistencia técnica para la elaboración del PMUSCP.

Tras desarrollarse los trabajos, la Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 18 de octubre de 2017 aprobó el documento denominado "*Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v0 para Proceso de participación*" en el que se proponían 19 estrategias para llevar adelante el PMUSCP. Seguidamente, dicha Comisión de Seguimiento, en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, aprobó el diseño del Plan de Participación Ciudadana a que debía ser sometido dicho documento.



El proceso de participación ciudadana se realizó entre diciembre de 2017 y mayo de 2018, recibándose un total de 1.063 aportaciones. Dicho proceso de participación estuvo formado por:

- 38 talleres territoriales de información y consulta en todos los Municipios integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal y en todos los barrios de Pamplona.
- Una plataforma de participación Web (www.participartepmus.es) y un periodo de exposición pública de las propuestas.
- 9 sesiones deliberativas con colectivos e instituciones relevantes en el ámbito de la movilidad en la Comarca de Pamplona.

Por otra parte, en octubre de 2018 finalizaron los trabajos complementarios de elaboración del estudio de viabilidad sobre la red basada en Ejes Troncales de transporte público.

Después de todo este proceso, se elaboró un nuevo documento de Propuestas v1 del PMUSCP en que se integraron tanto las aportaciones recibidas durante el proceso de participación ciudadana, como el resultado del estudio realizado sobre la viabilidad de la red de ejes troncales de transporte público. El nuevo documento pasa a proponer 20 estrategias para la ejecución del PMUSCP.

En virtud de la cláusula 8ª del convenio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona, se han dado los siguientes pasos:

- a) La Subcomisión Técnica celebrada el día 14 de diciembre de 2018, aprobó el documento v1 de Propuestas del PMUSCP con la previsión de inversiones y la cronología de ejecución de las mismas, y lo elevó a la Comisión de Seguimiento del PMUSCP.
- b) La Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 12 de febrero de 2019 abordó, a partir del anterior documento, la aprobación de la propuesta de financiación del PMUSCP, sin llegarse a acuerdo por consenso. Para resolver las discrepancias, se elevó dicha propuesta a la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que, en su sesión de 14 de febrero de 2019, aprobó finalmente la propuesta de financiación del PMUSCP:
- c) A partir de dicha propuesta de financiación, se elaboró un nuevo documento '*Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v2*'. Este documento v2 de Propuestas del PMUSCP fue aprobado por la Subcomisión Técnica celebrada el día 20 de marzo de 2019.
- d) La Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 26 de marzo de 2019 abordó la aprobación del documento '*Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v2*' sin llegarse a acuerdo por consenso, por lo que la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 2 de abril acordó su aprobación.

Una vez adoptados los anteriores acuerdos, la cláusula 9ª del convenio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona dice:

'9.- Aprobación del PMUSCP

El PMUSCP será aprobado sucesivamente por los Plenos de los Ayuntamientos, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Gobierno de Navarra.'

Por tanto, en virtud de la cláusula 9ª del convenio de elaboración del PMUSCP,
PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Aprobar el documento anexo denominado '*Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona*'.
- 2.- Dar traslado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del acuerdo adoptado."

4. Modificaciones presupuestarias números 9, 11 y 12.

MARTA DIEZ: En relación con la modificación nº 9 indica que ha sido propuesta por el colectivo de jóvenes del municipio, para ser desarrollada la actividad en la semana de la juventud.

IVAN CACHO: Quiere matizar que esta actividad ya existía otros años y que lo que se hace ahora es recuperarla.

MARTA DIEZ: En relación con la modificación nº 11 indica que durante la organización de las fiestas del municipio se ha visto necesario ampliar el presupuesto previsto para los gastos de alquiler de baños portátiles y vallas.

IVAN CACHO: Dice que parece que hay una contradicción entre las necesidades que indica la técnica de cultura y la cantidad que se propone como modificación.

ALCALDE: La aparente contradicción se debe a que ya durante las fiestas del año pasado se produjo ese incremento del gasto porque fueron necesarios mas sanitarios y que dicho incremento se abonó con cargo a la bolsa de vinculación jurídica, por lo que este año se pretenden instalar los mismos baños que el pasado año, incremento del gasto que no se había incluido en el presupuesto de este año.

ARANTXA BIURRUN: Dice que si eso fue así, en el presupuesto de este año ya se tenía que haber incluido el incremento necesario.

ARANZAZU ARIAS: Está de acuerdo con lo indicado por la concejala Biurrun.

ARANTXA BIURRUN: Se alegra de que se libere al personal de mantenimiento del Ayuntamiento de realizar ciertas tareas que hacían antes, pero dice que en el caso de que algunos de los trabajos que antes hacían se pague ahora aparte, eso no es un modo de disfrazar una nueva realidad económica.

ALCALDE: En relación con la modificación nº 13 que se propone, indica que es necesario ese crédito para llevar a cabo obras necesarias en las instalaciones deportivas municipales.

Sometidas las 3 modificaciones a votación, el pleno, por unanimidad, aprueba los siguientes acuerdos:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de aprobar el crédito extraordinario para realizar la actividad de Festival Floor in Flames (Modificación nº 9/2019).

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 11 de abril de 2019.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 09/2019 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, consistente en la creación de una nueva aplicación presupuestaria con la siguiente codificación:

1-33702-22750 FESTIVAL FLOOR IN FLAMES.

Crédito: 6.000 euros.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de aprobar el suplemento de crédito para el alquiler de bienes e instalaciones para las fiestas (Modificación nº 11/2019).

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 11 de abril de 2019.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 11/2019 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, consistente en la incorporación de 2.670 euros a la aplicación presupuestaria con la siguiente codificación:

1-33801-20800 ALQUILER BIENES E INSTALACIONES FIESTAS 2019.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de aprobar el suplemento de crédito para las obras de reparaciones urgentes en las instalaciones deportivas (Modificación nº 12/2019).

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 11 de abril de 2019.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 12/2019 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, consistente en la incorporación de 15.000 euros a la aplicación presupuestaria con la siguiente codificación:

1-342-62200 EDIFICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º.- Someter el expediente a información pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

5. Plan de Control tributario para los años 2019 a 2021.

ALCALDE: Esta es una propuesta técnica que se hace desde Intervención, para poder controlar fiscalmente el impuesto sobre los aprovechamientos del suelo, vuelo y subsuelo de las compañías suministradoras de gas, electricidad, etc.

Sometida la propuesta a votación, el pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta para llevar a cabo el Plan de Control tributario de este municipio para los años 2019 a 2021.

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 11 de abril de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, y en el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, se procederá a la publicación del texto íntegro del citado plan en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos procedentes:

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Plan de control tributario del Ayuntamiento de Ansoain para los años 2019 a 2021 que obra en el expediente.

2º.- Publicar el texto íntegro de dicho Plan en el Boletín Oficial de Navarra."

6. Declaración de las Agrupaciones y partidos de ámbito local.

ALCALDE: La propia Declaración ya explica claramente los motivos que la justifican, motivos que su grupo considera de justicia mantener.

ARANZAZU ARIAS: Tenía intención de votar a favor de la Declaración, pero para ello se tendría que suprimir el apartado 3 de la Declaración que establece que tendrá efectos retroactivos, porque considera que en este caso no cabría aplicar los efectos retroactivos a la norma que se aprobara.

Añade que además este Ayuntamiento no tiene competencia para plantear este carácter retroactivo de la norma.

ALCALDE: El no puede modificar ni suprimir un apartado de un texto que no ha elaborado, como ocurre en este caso, ni puede erigirse en portavoz de los grupos afectados por la Declaración, porque no lo es.

ARANTXA BIURRUN: Su grupo se va a abstener, porque considera que lo que se propone no es competencia de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con 6votos a favor, 6 abstenciones y 1 voto en contra, aprueba la siguiente Declaración:

"Vista la Declaración de las Agrupaciones electorales y los partidos de ámbito local de Navarra sobre la problemática derivada del límite de gasto en las campañas electorales



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

municipales, que ha sido remitida al Ayuntamiento por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Visto que esta Declaración fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 11 de abril de 2019.

Se acuerda:

1º.- La adhesión a la citada Declaración.

2º.- Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a los oportunos efectos.”

7. Mociones de urgencia.

No se presenta ninguna

8. Ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

ALCALDE: Quiere contestar a la pregunta que se le hizo en la sesión anterior de este pleno, sobre el desistimiento del Ayuntamiento en el contencioso sobre el precio de las horas extras de los policías municipales.

Dice que no acordó el desistimiento en base a ningún informe jurídico, sino que lo enmarcó en el ámbito de la capacidad de negociación que tiene el Ayuntamiento.

Que en su momento se intentó una negociación con los policías locales sobre este asunto, pero que la sentencia recaída sobre este mismo tema en el Ayuntamiento de Cintruenigo ha zanjado definitivamente el asunto y no procede abonar lo que solicitan los policías municipales en concepto de horas extras.

Además, como parece que próximamente se aprobará un nuevo Reglamento de Retribuciones para todo el personal de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se apruebe ya se analizará y aplicará la regulación que se apruebe para las horas extras.

Por último, el Alcalde indica que la última sesión del pleno de esta legislatura será el día 22 de mayo y el pleno extraordinario para el sorteo de los miembros de las mesas electorales será el día 29 de abril, a las 9:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA